ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-14-1277, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014083984)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-1277, que se transcribe como Anexo a Mitu Elvis Bairam, con NIF X8420800V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"En relación con su expediente acogido a la Línea de Ayudas para el Fomento del Autoempleo, catalogado con el número FA-14-1277 y acogido al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, y después del estudio de la documentación obrante en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

1. Según información ofrecida por la Administración de la Seguridad Social a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. Para resolver el trámite de audiencia deberá enviar certificado de encontrarse al corriente con dicho organismo.

2. Según información ofrecida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consulta de este Órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda regional. Para resolver el trámite de audiencia deberá enviar certificado de encontrarse al corriente con dicho organismo

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 22 de julio de 2014. El Técnico, Esther Carrasco Montero."

• • •